

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001946  
FOLIO TRÁMITE: 57,609

FECHA EXPEDICIÓN: 01-Junio-2015

NOMBRE: DIAZ MARTINEZ EDUARDO  
UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: INCALPA  
CALLE CRUCE 2: ANAHUAC  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y TACO DORADO  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI      INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$262.80

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

T+ 2079925

**DÍAS DE TRABAJO**

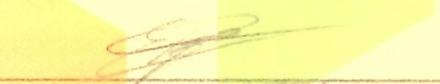
LUNES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p
MARTES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:02 a	A:	04:00:02 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

**OBSERVACIONES:**

ART. 43-1D

  
**LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
**ACEPTO**  
**DIAZ MARTINEZ EDUARDO**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchillería y pirotecnia.
- El almacenamiento y paseo del perro sin la vaina.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes el vender en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

**tlaquepaque.gob.mx**

**Independencia 58**

**Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**El incumplimiento de la normatividad anexa Tel. 1057.6000 dará la no renovación del permiso provisional.**